

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VIGARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CORRIENTES  
OSBROO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022

26.688

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

DECRETO N° 0348 -MOSP-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 185-MOSP-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se deja establecido que el Secretario de Agua y Energía Sr. Cascon Ramiro, DNI N° 21.592.120, estará a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 21 de marzo de 2022, y hasta tanto se designe nuevo Director

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

**POR ELLO;**

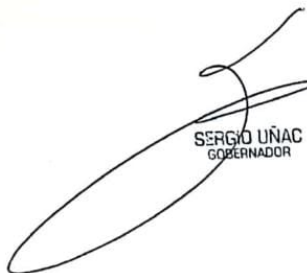
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 185-MOSP-2022, por la cual se establece que el Sr. Cascon Ramiro, DNI N° 21.592.120, estará a cargo de la Dirección del Departamento de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 21 de marzo de 2022 y hasta tanto se designe nuevo Director.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



DECRETO N° 0349 -MG-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000728-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Club Social y Deportivo Punta del Médano", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de julio de 2018 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Club Social y Deportivo Punta del Médano" hoy "Club Social y Deportivo Punta del Médano Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

BERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 MAR. 2022  
  
Daniela Putelli R.  
AC. Registro de Personas Jurídicas  
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N°: 0350 -MG-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000362-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación Civil Los Pibes del Arriero", solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Los Pibes del Arriero", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENZEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



## NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-001630-2022, se ha dictado la Resolución N° ~~00~~ 2456 -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de forma adelantada, correspondientes al segundo semestre del año 2022, la aplicación de un descuento consistente en un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Julio/2022 (29/7/2022). **ARTÍCULO 2° 3° y 4°.-** de forma.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## **LICITACIONES**

### **POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA, DESTINADO A DEPENDENCIAS VARIAS Y PRÓXIMAS A INAUGURAR**, SOLICITADO POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA **DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA**, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022: (**\$ 29.580.700,00.-**)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0025/2022**

**Expediente N° 510-000460-2022**

**Referido a Obra:** “COMPRA DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO/A Y ORDENANZAS CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.946.700,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 01 de Julio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0026/2022****Expediente N.º 510-000775-2022**

**Referido a Obra:** “SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N.º 155 (CALLE 5)-TRAMO: CALLE FRÍAS – R.P. N.º 64 (CALLE CHACABUCO) SECCIÓN IV: CALLE FRÍAS – R.P.Nº 72 (CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN). DPTOS: RAWSON- POCITO”

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00)-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 01 de Julio del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

**Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446**



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, DESTINADO A LA ADQUICIÓN DE MANGAS Y LANZAS ESPECIALES PARA BOMBEROS, PARA LOS DIFERENTES DESTACAMENTOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA; COMO ASÍ TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE CASCOS, PROTECTORES OCULARES, GUANTES DE CUERO IGNÍFUGO, BOTAS FORESTALES PUNTA DE ACERO Y MOCHILAS CAPACIDAD 20LTS, ESPECIALES PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE BOMBEROS D-9, Y DESTACAMENTO N° 5 BOMBEROS CAUCETE, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -**

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. -**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022: **(\$ 15.097.400,00.-)**

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 12-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 -002988-2022**

**APERTURA:** Martes 28 de Junio del 2022.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Martes 28 de Junio del 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: alimentos, cotillón y regalos para festejos de cumpleaños de niños, niñas y adolescentes de las diferentes residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos siete mil con 00/100 (\$7.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



Dr. Sergio Sepulveda  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.659 Junio 14/16 \$ 900.-

Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora.

San Juan, 09 de Junio del 2022.

“TEXTO” **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA**  
**EXPEDIENTE N° 703-000030-2022**  
**COMPULSA ABREVIADA N° 0001-2022**

**APERTURA:** VIERNES 24 DE JUNIO DE 2022

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6°

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

**ENTREGA DE**

**PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-  
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° - DE 7°:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

**VALOR DEL**

**PLIEGO:** Sin Costo

Cta. Cte. 20.673 Junio 15-16 \$ 460.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON DESTINO AL ÁREA  
REGULARIZACIÓN

EXPEDIENTE N° 501-001020-2022-EXP-GC

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N° II

Se comunica a los oferentes de la LICITACIÓN de referencia, la siguiente aclaración:

- 1) Lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo N° 2 (fs19)  
PRESUPUESTO OFICIAL: se modifica lo siguiente:

Donde dice:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos dos millones setecientos con 00/100)

Debe decir:

Presupuesto Oficial: \$3.830.000,00 (Pesos tres millones ochocientos treinta mil con 00/100)



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

San Juan 07 de Junio de 2022.-



..C. VALERIA SERRA  
M/C DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS  
I.P.V.

Cta. Cte. 20.660 Junio 14/16 \$ 580.-

**“EXPEDIENTE N° 802-000950-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0602-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CENTRO QUIRURGICO Y ESTERELIZACION DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/06/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 17.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-000992-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0629-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/06/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.588.600.00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P*

**“EXPEDIENTE N° 802-000182-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0599-HPDGR-2022

**OBJETO:** SE SOLICITA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE MEDICINA NUCLEAR PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/06/2022 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 811.578,30

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*A.D.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001009-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0628-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) RESPIRADORES NEW PORT DE TRANSPORTE DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 28/06/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.407.415,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*L.T*

**“EXPEDIENTE N° 802-000996-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0629-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 30/06/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.664.530.00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P*



**Licitación Pública N° 2 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 2 PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SUMINISTRE SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y MANETENIMIENTO DE SERVIDORES ( GESTIÓN DE RIESGOS, PLANES DE CONTINGENCIA Y POLÍTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN , EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE, DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES , Y SOFTWARE DE TODO TIPO) PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 3743 -I-2022- DE FECHA 10-06-2022-EXPTE 813- 4216/2022

**RETIRO DE PLIEGOS:**

Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL, con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (pesos veinte mil)

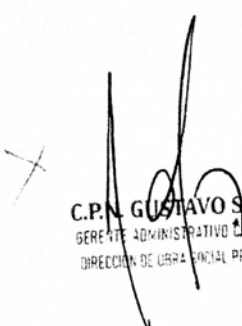
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.340.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°2: 28-06-2022

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs., en Oficina de Compras y Suministros en edificio central de D.O.S

La Apertura de Sobres en Sala de Licitación de Secretaria de Hacienda y Finanza – Núcleo 6- 2° piso – Centro Cívico.

  
C.P.N. GUSTAVO SABIO  
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, 09 de junio de 2022.

## LICITACION PUBLICA N° 05-2022

**Fecha de Apertura:** 24 de junio de 2022.

**Lugar:** dependencia del Centro de Convenciones de Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 10:00 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09:30 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$ 2.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

  
Sergio García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 20.657 Junio 10/15 \$ 480.-

## **CONVOCATORIAS**

**MAYO S.A.**

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2022, a las 11 horas en primer llamado y a las 12 horas como segundo llamado, en la sede social de calle Mitre 192 Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y exposición de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
3. Consideración, tratamiento y aprobación de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2017, 31 de diciembre del año 2018, y 31 de diciembre del año 2019.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Destino del resultado de los ejercicios.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7. Designación del síndico titular y del síndico suplente.

Correspóndase publicar el llamado a Asamblea durante 5 días en el Boletín Oficial.



**Dr. CARLOS REPETTO**  
**PRESIDENTE**  
**MAYO S.A.**

Nº 80.225 Junio 08/15 \$ 1.700.-

# **ORDENANZAS**

## **MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
Gral. Martín Miguel de Güemes

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2746/CD/2021**

#### **Y VISTO:**

El Expediente Nº 6447/DI/2021, Referente a Iniciador: DIRECCION IMPOSITIVA REMITE PROYECTO DE ORDENANZA DE RECTIFICACION DEL ART. 96 DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA\*, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 87º, 88, 100 ss. y cc.

#### **Y CONSIDERANDO:**

A través de la Ordenanza Municipal 2736/CD/2021, sancionada por este cuerpo deliberativo en sesión de fecha 23 de diciembre de 2021, el municipio sanciono una nueva ordenanza tributaria.

Conforme surge de la compulsa del articulado, por un error de tipeo involuntario, se omitió consignar exenciones tributarias referentes a la ocupación de espacio público municipal de las empresas que presten el servicio público de telecomunicaciones, las cuales deben ser contempladas en la ordenanza tributaria,

Consecuentemente corresponde rectificar la Ordenanza Municipal Nº 2736/CD/2021 e introducir la modificación impetrada, consignándose la exención supra mencionada que ha de regir para el ejercicio fiscal 2022.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Rectifícase la Ordenanza Municipal N° 2736/CD/2021, en su Artículo 96º el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 96.

*Exenciones:*

- 1. Las empresas de transportes público de pasajeros tengan su establecimiento principal en el Departamento de Chimbas, deberán estar inscriptas y abonar la Contribución por los servicios que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial o de Servicios, para ser beneficiarios de tal exención.*
- 2. La reserva de espacios destinados estacionamientos para servicio de primeros auxilios o emergencia de entidades oficiales o estatales están exentas del pago de esta contribución.*
- 3. Las empresas públicas del Estado Nacional, del Estado Provincial, empresas privadas o mixtas, o toda persona física o ideal, que realicen, posean y/o administren tendidos aéreos o subterráneos, que se utilicen para la prestación del servicio de telecomunicaciones que se encuentren comprendidas bajo Ley 19.798 (en conjunto con Ley 22.016, Resolución 2222 CNT/94) Y Dcto. 92/97."*



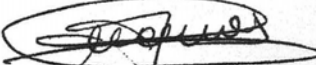
2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
Gral. Martín Miguel de Güemes

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus fines y efectos.

**ARTICULO 3º:** Publíquese. Cumplido, Archívese.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

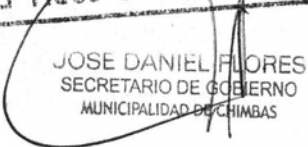
Municipalidad de Chimbas, San Juan, 30 de diciembre de 2021.-

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
NOELIA TORTAROLO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N° 001155**  
San Juan, Chimbas, **08 JUN 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 00008-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2746/C.D./2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2746/C.D./2021, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**  
**D E C R E T A**

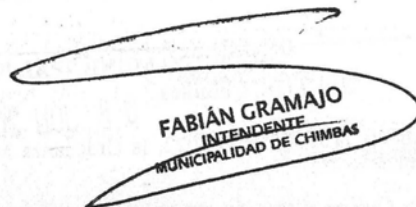
**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2746/C.D./2021, de fecha 30 de Diciembre de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante.-

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3197.-**

**Visto:**

El expediente N°2079-D-22, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Rivadavia correspondiente al Año 2021, de conformidad a los considerandos de la presente

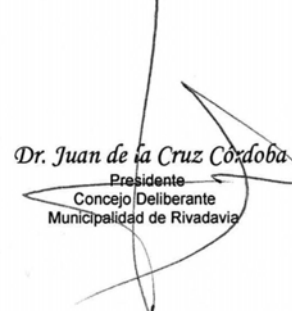
**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



**Municipalidad de Rivadavia**  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **21 ABR** de 2022.

**DECRETO N° 1335 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 2079-D-2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3197-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3197-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Abril de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MAPÍA MINGORANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.678 Junio 15 \$ 430.-

“AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*

**Ordenanza N° 3196.-**

**Visto:**

El expediente N°2202-D-22, del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

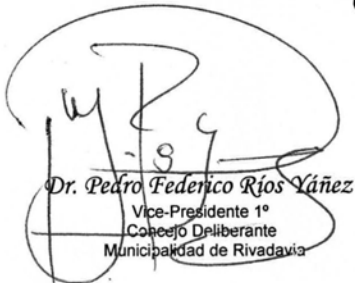
**Sanciona:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2021, de conformidad a los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



**Municipalidad de Rivadavia**  
**SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **21 ABR** de 2022.

**1336**

**DECRETO N° -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 2202-D-2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3196-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3196-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 13 de Abril de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MENDOZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*

*Concejo Deliberante*

*San Juan*

**Ordenanza N° 3204.-**

**Visto:**

El expediente N° 2219-D-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio de Rivadavia, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Decreto N°1035-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un cambio de denominación en el Presupuesto General de Gastos y Recursos 2022 de la cuenta presupuestaria de CDI Marquesado-Sueño de Colores, por CDI Rinconcito de Luz, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de abril de 2022.-**

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*



**Municipalidad de Rivadavia  
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **06 MAY** de 2022.

**DECRETO N° 1539 -D.E.-**

**VISTO:** El Expediente N° 2219-D-2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3204-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1º:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N°3204-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Abril de 2022.

**ARTICULO 2º:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



*Dr. José Fabián Martín*  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.680 Junio 15 \$ 480.-

“AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS”.-



*Municipalidad de Rivadavia*  
*Concejo Deliberante*  
*San Juan*  
**Ordenanza N° 3203.-**

**Visto:**

El expediente N° 53-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decreto N°0597-DE-22, y;

**Considerando:**

**Por ello:**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia**

**Sanciona:**

**Artículo 1º.-** Ratificase el Decreto N°0597-DE-22, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un ajuste presupuestario, en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

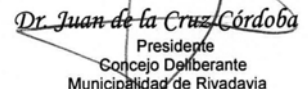
**Artículo 2º.-** Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

**Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de abril de 2022.-**

  
Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



  
Dr. Juan de la Cruz Córdoba  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

*"2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

*Municipalidad de Rivadavia*

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

17 MAY

de 2022.

DECRETO N°

1648

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 53-I-2022; y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3203-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3203-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 28 de Abril de 2022.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín  
Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.677 Junio 15 \$ 470.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N°1, Segundo Juzgado del Trabajo, cita y emplaza a los herederos de CESAR ENRIQUE CORDOVA D.N.I. N° 22.959.912 para que dentro de los cinco (5) días se presenten en este proceso y comparezcan a estar a derecho en AUTOS N°43242 CARATULADOS "CHACON, CARINA C/SANCHEZ ,JORGE GUSTAVO S/ORDINARIO". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. SAN JUAN, 31 de Mayo de 2022.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. DULIO LIBERMAN  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1



**EDICTO**

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 66712, caratulados: **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ Avocamiento** al Sr. **LUCIANO GABRIEL SORIA** en carácter de demandado, conforme al siguiente decreto: " **SAN JUAN, 12 de mayo de 2022.. Y VISTO-CONSIDERNADO- RESUELVO: : I)** Decretar la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Celeste Noemi Bajinai Flores, DNI N° 38.219.307, y del Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, en relación a la niña Ticiano Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, de conformidad al art. 700, inc. b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Declarar la situación judicial de adoptabilidad de Ticiano Geraldine Soria Bajinai, DNI N° 55.171.054, conforme lo prevé el art. 610 del CCyC. III) Rechazar el pedido de régimen de comunicación de la Sra. Karina del Valle Flores, conforme a los considerandos precedentes. IV) Otorgar la guarda con fines de adopción a la Sra. Ivana Mabel Figueroa Gómez, DNI N° 25.823.129, y el Sr. Borbore Figueroa Adrián David, DNI N° 27.507.126, quedando autorizados a promover el pertinente juicio de adopción a partir de los treinta (30) días de quedar firme la presente resolución.- Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez./// **SAN JUAN, 24 de mayo de 2022.** Notifíquese por edictos la sentencia dictada el 12/05/22 (fs. 584/595) al Sr. Luciano Gabriel Soria, DNI N° 41.958.403, de conformidad al art. 305 del CPC. En consecuencia, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Esteban de la Torre- Juez.

*Ab. María Laura Lujan*  
REFERENTE - UNIDAD TUTELAR  
OFIJA FAMILIA



*Dr. Esteban de la Torre*  
DR. ESTEBAN DE LA TORRE  
JUEZ DE FAMILIA



Id. de documento: 0000687765

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PAOLA VANESA MARCONI MORALES - CUIT: 27284967424

Recibido 31/05/2022 08:50:12 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 80.300 Junio 14/16 \$ 1.600-

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

EL SEXTO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza, a los herederos del Sr. ICAZATTI VÍCTOR ALEJANDRO, en Autos N° 43408 "LA SEGUNDA ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. ICAZATTI, VICTOR ALEJANDRO S/ ORDINARIO", donde se dispuso: "San Juan, 5 de abril de 2022. Por consentido Juzgado, téngase presente. Proveyendo la presentación de fs. 26: Téngase al Dr. Heredia Guillermo por presentado y por parte en representación de La Segunda ART S.A. en mérito de la copia de poder agregada en autos a fs. 1/2. Por denunciado domicilio real y constituido el legal, téngase presente. Por promovida la presente acción de pago por consignación, la que tramitará de conformidad a las disposiciones de la Ley 5732, téngase presente... Asimismo, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar eventuales nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe (art. 13° del C.P.L.) y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C., cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del Sr. Victor Alejandro Icazatti** para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial y continuar el juicio sin su intervención. Cumplidas que sean las diligencias referidas, acreditanse en el expediente. A tal fin, acompañe proyecto de edicto y de oficio dirigido a un diario local, debiendo constar en el mismo la transcripción del presente decreto y demás



Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432

Recibido 23/05/2022 09:19:56 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 2 (Juzgados 3, 4 v 6 Laboral)

[https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=LABORAL\\_OFIJU\\_2\\_JUZGADO\\_6/43408&openfile=435847](https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=LABORAL_OFIJU_2_JUZGADO_6/43408&openfile=435847)

datos pertinentes de la causa..." FDO. Dra. Guillermina Podestá. Jueza.

San Juan, 27 de mayo de 2022.

  
MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral Nº 2



S/E: San Juan, 27 de mayo de 2022.-

  
MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral Nº 2



Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432

Recibido 23/05/2022 09:19:56 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 2 (Juzgados 3, 4 y 6 Laboral)

[https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=LABORAL\\_OFIJU\\_2\\_JUZGADO\\_6/43408&openfile=435847](https://cloud.jussanjuan.gob.ar/apps/files/?dir=LABORAL_OFIJU_2_JUZGADO_6/43408&openfile=435847)

Nº 3880 Junio 14-15 Eximido.-

EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 12° Nom de la ciudad de Córdoba, pcia. De Córdoba, en autos: “**Cecchin Gustavo c/ Beccacece Carlos Adolfo y Ot – Acciones Posesorias/reales – otras, expediente 5106277**”, cita y emplaza a los herederos del Sr. Amadeo Elio BECCACECE para que en el término de veinte días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del CPC. Fdo: Marta Gonzalez de Quero Juez<sup>y</sup> Irene Bueno de Rinaldi Secretaria.

CARRANZ  
A  
ASTRADA  
Maria  
Catalina

Firmado digitalmente por  
CARRANZA  
ASTRADA Maria  
Catalina  
Fecha:  
2022.03.08  
10:34:41 -03'00'

## **REMATES**

### **EDICTO REMATE**

Por orden del titular del Tercer de Paz de San Juan en Autos N° 403/16 "**BANCO SAN JUAN S.A C/ MORALES RODOLFO ALFREDO S/ EJECUTIVO** " martillero Sra. María Clara Carrizo, rematará 24/06/2022 a las 10:00 hs, en Av. Rioja 785 Sur Capital, , San Juan, inmueble de propiedad de Morales Rodolfo Alfredo, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en calle América s/n ,Médano de Oro ,Rawson . Inscripto R.G.I Folio Real 4-12266 , N.C.04-62-768159 , Sup s/t 11976,60 m2 , S/M 11941,19. Linda y mide según informe N: con fracción A1 mide 346,03 m S:con Fracción C1 mide 346,37 m , Este: con parcela NC 04-62-780200 mide 34,71 m , Oeste: con fracción B2 mide 34,47 . Base: 2/3 partes del avaluo fiscal \$ \$705.195,73, Consta de vivienda con 2 habitaciones, baño y comedor. Se encuentra habitada por el Sr. Morales Rodolfo Alfredo con su esposa e hijos. Impuestos, servicios y gastos de escrituración y/o inscripción a cargo del comprador: Deudas Informadas Rentas \$ 28.150,71 al 29/09/2021; Municipalidad de Rawson : \$17.208,,48 al 1/7/2021 mas certificado ejecución n° 36651 al 30/11/2021; OSSE: sin cuenta ; Hidraulica : \$14.519 al 1/10/2021. Visitas al inmueble convenir con el martillero. Tel: Cel 2646733036.

Condiciones: Se toma como base la suma de pesos SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA y CINCO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$705.195,73), llevándose a cabo con dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% del precio de venta con más la comisión del martillero designado y el resto al aprobarse la subasta.Saldo del precio dentro de 5 días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador ministerio ley, debiendo depositarse en el Banco de Depósitos Judiciales. Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días haciéndose constar el estado de ocupación del inmueble y las deudas con las que se encuentre gravado.. San Juan 30 de mayo de 2022.



Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **Nº 42.607** caratulados “**ANDESNET S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

- 1) SOCIOS: BOLZONELLA FERNANDO, argentino, soltero, 40 años, profesión electromecánico, con DNI Nº 28.263.320, domiciliado en calle Olivares s/n Las Flores, Iglesia, provincia de San Juan y el Sr FONSECA DANIEL ALEJANDRO, argentino, soltero, DNI 26.852.859, de 42 años, domiciliado en calle Olivares s/n Las Flores, Iglesia, provincia de San Juan, de profesión comerciante.
- 2) CONSTITUCIÓN: 21 de Septiembre de 2021.
- 3) DENOMINACIÓN: ANDESNET S.R.L.
- 4) DOMICILIO: Calle Olivares s/n Las Flores, Iglesia, provincia de San Juan.
- 5) OBJETO: : La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades:
  - a) Servicios de Ingeniería: Mediante el asesoramiento, estudio, proyecto y ejecución de obras civiles, viales, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, fibra óptica, redes inalámbricas, comunicación satelital, montajes industriales, montaje de paneles solares, etc.-
  - b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, concesión, comisión y alquiler de inmuebles propios y de terceros, maquinarias, herramienta, equipos y vehículos, exportación e importación, de todos los productos logrados como frutos, o insumidos en las actividades mencionadas con anterioridad.-

- c) PLAZO: Cincuenta años (50) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$) 100.000) que se divide en 1000 cuotas iguales de pesos cien (\$) 100) cada una.-
- 7) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Administración, representación y uso de firma social a cargo del gerente o de los gerentes que sean electos en la asamblea de socios por unanimidad de socios. Se elegirán un número de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes podrán ser o no socios, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos.
- 8) DESIGNACIÓN: GERENTE: BOLZONELLA FERNANDO, CUIT: 20-28263320-6
- 9) FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 02 de Junio de 2022.



Dra. MARIA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, en autos N° 176144, caratulados: “BECERRA CLERIS EVA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado”, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, citando el titular registral Coppari Orlando, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Paula A de Sarmiento N°681al 693 y sobre calle Franklin Rawson s/n, Rawson, San Juan. Inmuebles; a) N. C. 04-34-580-670-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-595-665-00-000 y N.C. N° 04-34-580-690-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-555-680-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-700-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. b) Inmueble con N. C. 04-34-585-666-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-591-667-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. c) Inmueble con N. C. 04-34-591-667-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-595-665-00-000; al SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-585-666-00-000; al ESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000; al OESTE: Con calle Av. Paula Albarracín de Sarmiento. En una línea de punto 1-2= 32, 57 mts., de punto 2-3 = 56,32 mts., de punto 3-4 = 37,73 mts., de punto 4-1 = 53,21 mts. Encerrando una superficie de mensura de 1915, 30 m2. d) Inmueble con N.C. 04-34-580-700-00-000: Limita al NORTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-690-00-000, en una línea, midiendo de punto 1-4 = 47, 40 mts. ; SUR: Con parcela N.C. N° 04-34-555-680-00-000, en una línea, midiendo de punto 2-3 = 47, 39 mts. ; ESTE: Con calle Franklin Rawson S/N, en una línea, midiendo de punto 1-2 = 42,36 mts. ; OESTE: Con parcela N.C. N° 04-34-580-670-00-000, en una línea, midiendo de punto 3-4 = 37, 73 mts. Encierra una superficie de 1895, 06 m2; para que en el término de 5 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designara defensor oficial. San Juan, a los 09 de junio de 2022



Dra. Virginia del V. Holeywell  
PROSECRETARIA



## EDICTO JUDICIAL

El Décimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, Secretaría Única, en autos N° 169122, caratulados “QUIROGA MARIA MONICA C/QUIROGA JULIO CESAR – Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Avda. Rawson 1019 Sur, Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral 01-55-380910, según Plano de Mensura N° 01-30145-17, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7304, Folio 4, Tomo 74, Capital, Zona C, Año 1985, Destino Vivienda Familiar, superficie S/M 359,51 mts<sup>2</sup>, y cuyos límites son: al Norte con parcela N.C. 0155-390910 y parcela N.C. 0155-390890, al Sur con parcela N.C. 0155-370910, al Este con Avda. Dr. G. Rawson, y al Oeste con parcela N.C. 0155-370850 y parcela N.C. N° 0155-390880; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Los edictos se publicarán por dos días en el boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 26 de Noviembre de 2021.



*Dra. Andrea Pereyra*  
PROSECRETARIA

## EDICTO

-----El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita POR Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral ESTHER GOMEZ, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; ubicado en calle Aberastain S/N Albardón, que según plano de Mensura 10-4847-18, visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 28/03/2019, corresponde la NC. 1048-790550, mide al N. 163,68 m linda con NC. 1048-800600, y 37, 22 m, al S. Mide 165,85 m, limita con NC. 1048-760550, al O. Mide 36,40m, 26,14, limita con Calle Aberastain, y al E. mide 61,67 m, limita con NC 1048-800600, registrado a nombre de GOMEZ ESTHER, N° 231. F° 231 T° 01, Año 1940, Angaco Norte) en autos N° 173695, caratulados: "PEREZ ROSA ELVIRA Y PEREZ VICTOR ADRIAN C/GOMEZ ESTHER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", para que en el término de 3 días -a contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. San Juan, 22/04/2022.

----- Rectifíquese el decreto de fecha 22/04/2022, en la parte que dice: "para que en el término de 3 días contados desde la última publicación" y en su lugar rija lo siguiente: "para que en el término de 5 días contados desde la última publicación".- San Juan, 23/05/2022

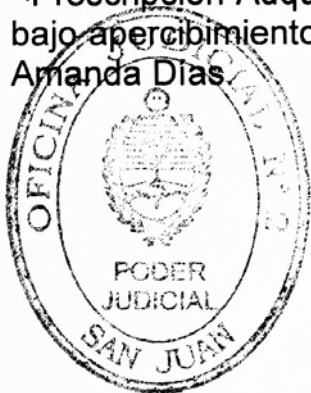


*Dra. Virginia del V. Holeywell*  
PROSECRETARIA

**EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-**

SAN JUAN, 11 de mayo de 2022... cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Rodríguez N°5252 (este) Villa Lucrecia – Chimbas, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral de Origen: 0826/270210, con una superficie de **589,25 metros cuadrados**, (Registro General Inmobiliario - en mayor extensión- a nombre de BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA N° 1616 T° 6 F° 16 Dpto. **Chimbas – año 1950**), para que en el término de 5 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en AUTOS N° 170004 CARATULADOS "BENEGAS ROSA GREGORIA C/ BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA S/ <Prescripción Adquisitiva>", en trámite en el 11° JUZGADO CIVIL de San Juan bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Fdo.

Amanda Díaz

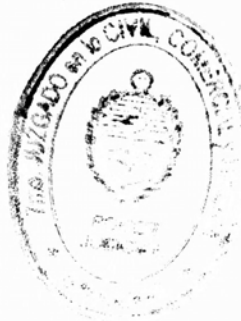


*Dra. Virginia del V. Holeywell*  
PROSECRETARIA

**EDICTOS**

**AUTOS N° 163938, "CHIRINO SERGIO Y TEJADA TERESA DORA S/ Prescripción Adquisitiva" – SEPTIMO JUZGADO CIVIL D ELA PROVINCIA DE SAN JUAN**

“San Juan, 02 de Marzo de 2022.- (...), cítese y córrase traslado de la demanda a los presuntos interesados del inmueble a usucapir por el plazo de cinco días -art. 451 inc. 2) del CPC-, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58, 318 del CPC, los que se transcribirán. Hágase saber que, conforme al trámite impreso a la causa, no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento ni reconvenir - conf. art. 451 inc. 1) del CPC- y que en caso de ofrecerse testigos, éstos no podrán ser más de cinco -art. 451 inc. 3) del CPC.- A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber a la parte demandada que su incomparecencia injustificada podrá ser interpretada como indicio en su contra y que se podrán inferir conclusiones de sus respuestas y/o negativas injustificadas y, en general, de su conducta en el proceso. Inclúyase esta aclaración en la notificación del traslado de la demanda.” En cumplimiento de lo dispuesto se individualiza el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle La Laja y Proyectada Belgrano s/n, Albardon, San Juan, Nomenclatura Catastral N°10-42-610920 (parcial) con una superficie según mensura de 692,70 m2 según plano de Mensura. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda.-



  
D<sup>ra</sup>. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.283 Junio 14/16 \$ 1.800.-

**EDICTOS**

EL SR. JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO CIVIL COM. Y M., en AUTOS N° 71553 caratulados "GUEVARA MERCEDEZ JUANA S/ Prescripción adquisitiva ", ha dictado sentencia definitiva la que se transcribe: "San Juan, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por Guevara Mercedes Juana- DNI 3.163.485, y declarar a favor de María de los Ángeles Mansilla DNI N°16.931.791 y Camilo Fernando Mansilla DNI N° 18.434.676 - en sucesión a la posesión que en vida tenía su madre Sra. Guevara Mercedes Juana-, que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 06/07/1985 los nombrados han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3 F° 3 T°1 año 1930-Dpto. Rivadavia, ubicado en calle San Martín N° 6765-oeste-San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 02-34-85-0650, cuyos límites y linderos son: al norte con parcela NC N° 02-34-850640, y mide 13,93 mts.; al este con parcela NC N° 02-34-84-1661 y mide 24,87mts.; al sur con Av. Libertador Gral. San Martín y mide 8,96mts.; y al oeste con parcela NC N° 02-34-84-0650, y mide 25,39 mts.; encerrando una superficie total de 578,30 m2 según plano de mensura N° 02-5613-03. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular los honorarios las letradas María Graciela Margarit y Celia B. Marín, por su actuación en simple carácter, como vencedora, como vencedora y por una etapa cumplidas (demanda), en un 5% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Regular los honorarios del letrado Darío Alejandro Renne, por su actuación en doble carácter, como vencedora y por una etapa y media cumplidas (prueba y alegatos de manera conjunta), en un 10,93% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Regular los honorarios del letrado Emilio Moyano Mellert, por su actuación en doble carácter, como vencedora y por una etapa y media cumplidas (prueba y alegatos de manera conjunta), en un 10,93% de la base regulatoria que oportunamente se determine. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. Walter R. Otiñano -Juez. OTRA: "San Juan, 6 de agosto de 2021. VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...).RESUELVO: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria impetrado y en consecuencia, rectificar y suplir la omisión involuntaria incurrida respecto de la sentencia de fs. 142/149, revocando por contrario imperio la determinación de los límites especificada en el punto I) de dicho resolutorio, debiendo decir a continuación de "...cuyos límites y linderos son...", los siguientes: " 1) al Norte: con parcela NC N° 02-34-850640 y mide 13,93 mts.; 2) al Este: puntos 7-8: con parcela NC N° 02-34-852652 mide 24,87 mts., puntos 8-9: con parcela NC N° 02-34-841661 mide 25 mts.; 3) al Sur : con Avenida Libertador General San Martín y mide 8,96 mts.; 4) al Oeste: con parcela NC N° 02-34-840650 y mide: puntos 1-2: 8,40 mts., puntos 2-3: 0,90 mts., puntos 3-4: 7,31 mts., puntos 4-5: 25,39 mts., puntos 5-6: 9,46 mts.; encerrando una superficie total de 578,30 metros cuadrados", conforme el plano de mensura acompañado (fs. 15); II) Ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble en los términos consignados en el presente resolutorio. Intégrese la presente con la resolución aclarada dejando constancia en el libro de protocolo correspondiente. III) Protocolícese, agréguese copia fiel en autos y notifíquese." Fdo. Dr. Walter R. Otiñano - Juez.-



1

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFICINA CIVIL N.º 1-

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUAYAMA JUAN LEONARDO L.E. 6.734.948**, en Autos N° 15750/2021 caratulados "**GUAYAMA JUAN LEONARDO S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de abril de 2022.-



*M. E. Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORREA CARLOS BENITO, D.N.I. N° 6.753.646** en autos N° 182119, caratulados: "CORREA CARLOS BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

SELO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra* .....

PROSECRETARIA

N° 80.013 Junio 15/21 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZUÑIGA ROMAN SILVERIO DNI: 6.729.043**, en autos N° 182120, caratulados: "ZUÑIGA ROMAN SILVERIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148.686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero* .....

SELO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.012 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ELVA AZUCENA FOCHI, DNI N° 3.167.495**, en autos N° 182454, caratulados: "FOCHI ELVA AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.311 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILERA IRMA MATILDE, D.N.I. N°: 2.600.693**, en autos N° 141860, caratulados: "AGUILERA IRMA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OF. 150 CIVIL N.º 1

N° 80.307 Junio 15/21 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FUNES JUAN ORLANDO** DNI: 7.944.802, en autos N° 182371, caratulados: "FUNES JUAN ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.313 Junio 15/21 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUBIO SUBIRON BERNARDO SANTIAGO** DNI: 93.601.258, en autos N° 182148, caratulados: "RUBIO SUBIRON BERNARDOSANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

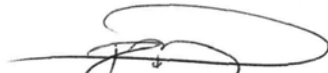
FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.314 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CONTURSO NELSON VICTOR, D.N.I. N° D.N.I. 13.933.319** en autos N° 181641, caratulados: "CONTURSO NELSON VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA:  .....

FIRMA AUTORIZADA

SELLO: ..REFERENTE DE DESPACHO.....

N° 80.315 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REYES TEREZA GUADALUPE DNI: 3.331.019**, en autos N° 181654, caratulados: "REYES TEREZA GUADALUPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA:  .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.316 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **REGATUSO ROQUE JOSE DNI: 6.751.065**, en autos N° 175903, caratulados: "REGATUSO ROQUE JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:  .....

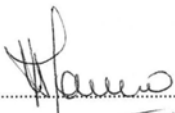
SELLO:  .....

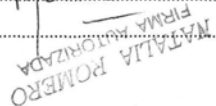
N° 80.318 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MONTAÑA ROMULO ALBERTO, DNI N°: 03.157.344**, en autos N° 181515, caratulados: "MONTAÑA ROMULO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



FIRMA:  .....

SELLO:  .....

N° 80.303 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO CRISTOBAL GARCIA, D.N.I. N° 6747572 Y RAMONA VICENTA CASTRO, D.N.I. N° 3804459**, en autos N° 182345, caratulados: "GARCIA ALDO CRISTOBAL Y CASTRO RAMONA VICENTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE P.z.  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.302 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **CARLOS ALBERTO TEJADA, DNI N° 14.991.327**, en autos N° 182294, caratulados: "TEJADA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACUERO.....

*Patricia Bustamante Acüero*  
FIRMA APROBADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.295 Junio 14/16 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ROGELIO AVILA, D.N.I. N°: 6769318 Y LUCIA EDITA CACERES, D.N.I. N°: 4197027**, en autos N° 180195, caratulados: "AVILA OSCAR ROGELIO Y CACERES LAURA EDITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

NATALIA SUREDA VARGAS

SELLO: .....

N° 80.293 Junio 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO ROBERTO DANIEL DNI: 7.639.480**, en autos N° 180553, caratulados: "MERCADO ROBERTO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA SUREDA

N° 80.290 Junio 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA, L.C. 5.094.791** en autos N° 90748, caratulados: "VARGAS DE CORTEZ MIRNA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Sra. SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.292 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO SUCESORIO.**

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA ALCIRA ERLINDA en autos N° 174/21, caratulados: "QUIROGA ALCIRA ERLINDA S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 10 de junio de 2022.- -

  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 80.288 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES EDMUNDO SECILIO**, DNI.N°6.742.024, en autos N° 74316, caratulados: "MORALES EDMUNDO SECILIO S/ <Sucesión Ab Intestato> (ACTUACIONES - RECONSTRUCCIÓN)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELO: SILVANA MORERO  
REFERENTE DE DESAMARHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 80.289 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SARDINEZ BLADIMIR DNI: 6.742.305**, en autos N° 182237, caratulados: "SARDINEZ BLADIMIR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.286 Junio 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FERNANDEZ CARMEN**, D.N.I. N° 4.533.296 en autos N° 177992, caratulados: "FERNANDEZ CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



FIRMA:  .....

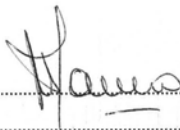
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACÚPRO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.284 Junio 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZACARIAS SALVADOR MIGUEL DNI: 7.932.648**, en autos N° 181277, caratulados: "ZACARIAS SALVADOR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA:  .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.285 Junio 14/16 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y de Minas - Ofiju Civil n°1, Intima a herederos y/o a quienes le suceden al Sr. PONT MOLINES JUAN, para que en el término de cinco (5) días de notificados acompañen las constancias y copias de las actuaciones que obraren en su poder, respecto de autos Expte N° 30040, caratulados: "PONT MOLINES JUAN S/ Sucesorio". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días hábiles. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2.022.

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

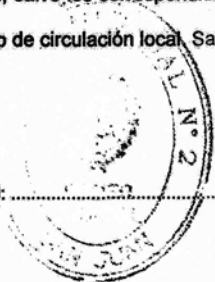


N° 80.281 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DI CARLO, ROBERTO ENRIQUE DNI. 18.289.771, en autos N° 182320, caratulados: "DI CARLO ROBERTO ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.291 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELSA ISABEL CORBALAN, D.N.I. N°: 4.249.999**, en autos N° 181978, caratulados: "CORBALAN ELSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: ..... FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.304 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34950-B, caratulados: "CARRIZO FRANCISCA DEL CARMEN, OROPEL MARIA FILOMENA, OROPEL HERACLIDO BARTOLOME Y OROPEL MAFALDA JUSTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). " Fdo. Dra. Ludiana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



.....

Dra. Ludiana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 80.287 Junio 14/16 \$ 100.-

OFIJU N° 2


Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min.

AUTOS N° 179864

"QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio"

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.

  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 3925 Junio 14/23 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEDIA JUAN ALBERTO DNI: 7.936.515**, en autos N° 182188, caratulados: "VEDIA JUAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.276 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FACCHINETTI JORDA JORGE LUIS DNI: 22.788.229**, en autos N° 182137, caratulados: "FACCHINETTI JORDA JORGE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.275 Junio 10/15 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **CARRIZO YOLANDA CLEMENTINA DNI: 8.090.647**, en autos N° 175824, caratulados: "CARRIZO YOLANDA CLEMENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 80.268 Junio 10/15 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TORRES ROLANDO EDUARDO DNI: 12.129.090**, en autos N° 181594, caratulados: "TORRES ROLANDO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO:

N° 80.269 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERON JUANA SILVIA, DNI.N°12.411.856**, en autos N° 181636, caratulados: "VERON JUANA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

ANA M. BASUALDO

ABOGADA SECRETARIA

REFERENTE DE DESPACHO

SELLO: OFIJA CIVIL N° 1

N° 80.270 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ACOSTA RAMON RAYMUNDO DNI. 7.932.908**, en autos N° 182038, caratulados: "ACOSTA RAMON RAYMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

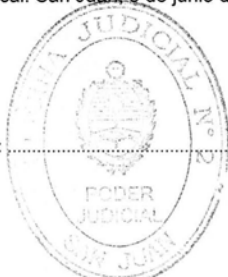
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.271 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORENO ALFREDO MARTÍN, DNI N°: 07.938.965**, en autos N° 182045, caratulados: "MORENO ALFREDO MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.262 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABALLAY JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 7.639.557** en autos N° 181799, caratulados: "ABALLAY JOSE ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 80.261 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS JORGE BIENVENIDO, DNI N°: 06.741.695**, en autos N° 182138, caratulados: "RIVAS JORGE BIENVENIDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

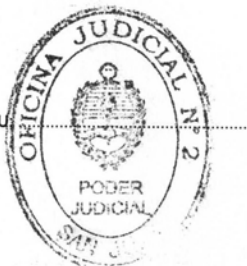
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.260 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. COCO MIGUEL, DNI N°: 06.831.008 Y LOPEZ ROSALBA NINFA, DNI N°: 01.887.808**, en autos N° 181972, caratulados: "COCO MIGUEL Y LOPEZ ROSALBA NINFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Maria Mercedes Vaz*  
MARIAMERCEDES VAZ  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.259 Junio 10/15 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIETO MIRTA DEL VALLE DNI N°: 4.930.386**, en autos N° 181014, caratulados: "NIETO MIRTA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

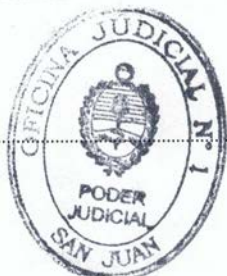
*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.264 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ, MARIA ELENA, D.N.I. N° 3.046.506** en autos N° 172144, caratulados: "GONZALEZ MARIA ELENA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

*Maria Guadalupe Vargas*  
MARIA GUADALUPE VARGAS

N° 80.272 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **LAPETTA ORAZIO, D.N.I. N°: 93.853.935.**, en autos N° 182456, caratulados: "LAPETTA ORAZIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
ESTABLECIMIENTO DE DESPACHO  
OFICINA JUDICIAL N.º 1

SELLO: .....

N° 80.296 Junio 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORTEZ ROMAN RUIZ, D.N.I. N° 8.583.242** en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial . San Juan, 8 de junio de 2022.

**EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988-O- (C.P.C) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.**

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....MARÍA SOLEDAD VARGAS.....  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3878 Junio 09/21 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPIN HILDA RAQUEL DNI: 1.586.723**, en autos N° 180798, caratulados: "ESPIN HILDA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 170549)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.277 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ PETRONA MARIA DNI: 5.282.662**, en autos N° 180450, caratulados: "GOMEZ PETRONA MARIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 174841)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.279 Junio 10/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.393 "NEIRA, MARCOS RAMÓN y GARRAMUÑO, ROSA ELVA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes NEIRA MARCOS RAMÓN D.N.I. N° 3.149.558 y GARRAMUÑO ROSA ELVA D.N.I N° 0.787.290. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berría  
PROSECRETARIO

N° 80.266 Junio 10/15 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	28.280,00
Impresiones.....\$	10.000,00
<b>Total..... \$</b>	<b>38.280,00</b>

14-06-22